

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 06 de junio de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS

DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Poder Legislativo

DECRETO No. 69-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República reconoce en el Artículo 299 la necesidad de promover el desarrollo de obras públicas para generar condiciones del desarrollo social y económico y atribuye en la Municipalidad de cada Municipio, funciones para promover el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República reconoce en el Artículo 294 la autonomía municipal, con aquellas atribuciones específicas que les señale la ley, para promover el bienestar de la población mediante la prestación de servicios y en otras funciones de ordenamiento en sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que es importante fortalecer las municipalidades para que puedan cumplir con su rol protagónico de impulsar el bienestar de sus pobladores, reconociendo que son responsables de la ejecución de planes y proyectos para el desarrollo del Municipio según el Artículo 13 de la Ley de Municipalidades, específicamente en el numeral 4, entre otras la de: “Construcción de redes de distribución de agua potable...”

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, en su anhelo de impulsar el desarrollo del Municipio, mejorar la calidad de la salud, solicitó a la instancia administrativa del programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España (PCD 2007) el financiamiento del Proyecto “**Sistema para la calidad de Agua en el Municipio de la Villa de San Antonio, Corredor Seco y Turístico, Maravilla Colonial Tenampúa**” el cual fue aprobado por un monto que asciende a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CERO SEIS CENTAVOS (US\$.5,995.992.06)**.

CONSIDERANDO: Que para el desarrollo del Proyecto de Agua relacionado en el considerando precedente, requiere una contra parte de la Municipalidad de la Villa de San Antonio por el orden de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L. 50,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA** para que suscriba un Contrato de Préstamo con una Institución de la Banca Nacional, hasta por un monto de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000,000.00)**, a una tasa de interés no superior del doce por ciento (12%) anual, a un plazo de diez (10) años a partir del desembolso del Préstamo.

ARTÍCULO 2.- Los recursos que se obtengan por la vía del Préstamo autorizado bajo este Decreto, deben ser utilizados **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el Proyecto “SISTEMA PARA LA CALIDAD DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN ANTONIO, CORREDOR SECO Y TURÍSTICO, MARAVILLA COLONIAL TENAMPÚA”**.

ARTÍCULO 3.- Las gestiones administrativas autorizadas en el presente Decreto deben surtir

sus efectos legales según el marco jurídico nacional, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que haya incurrido cualquier funcionario público que intervenga en la suscripción de las mismas. En todo caso, lo regulado en el presente Decreto debe sujetarse a lo establecido en el Artículo 205 atribuciones 19) y 36) de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta y uno días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

LINDA FRANCÉS DONAIRE PORTILLO
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de agosto de 2024

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito